ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 23 de junio 2022.

VISTO:

El Dictamen Nº 40-2022/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 22 de junio 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que declara procedente, la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; validado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe Nº 473-2022-SGRH-GAF/MPH., de fecha 26 de mayo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de ley, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el alcalde puede dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía y promulgar Ordenanzas, con sujeción a las normas nacionales, correspondiéndole al Concejo Municipal aprobar Ordenanzas de conformidad con su función normativa establecida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley acotada;

Que, el artículo 14º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos del reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, el artículo 129º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM., establece que: "Todas las entidades públicas están obligados a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS., dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento" y entre otros;

Que, el Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM., precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS., cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe Nº 159-2022-SGRH-GAF/MPH., de fecha 16 de febrero 2022, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la actualización del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que incluye de los tres regímenes laborales 276, 728 y 1057;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de proveído de fecha 16 de febrero 2022, remite el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su atención respectiva y este a su vez remite a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe Nº 035-2022-SGREI-GPP/MPH., de fecha 04 de mayo 2022, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que fue elaborado en base a los lineamientos emitidos por SERVIR y que considera los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, 728 y 1057, para su revisión, aportes, sugerencia y/o validación y su consiguiente tramitación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe Nº 473-2022-SGRH-GAF., de fecha 26 de mayo 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, reitera validación del Reglamento Interno de los

Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Memorando Nº 479-2022-GAF/MPH., de fecha 26 de mayo 2022, remite a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, el Reglamento Interno de los Servidores (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para tomar las acciones administrativas que corresponda y su aprobación mediante Ordenanza en sesión de Concejo;

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, mediante Informe Nº 045-2022-SGREI-GPP/MPH., de fecha 26 de mayo 2022, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Nº 093-2022-GPP/MPH., de fecha 27 de mayo 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, el informe de propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, validado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su programación y aprobación en sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el despacho de Gerencia Municipal a través de proveído de fecha 30 de mayo 2022, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 204-2022-GAJ/MPH., de fecha 31 de mayo 2022, declara procedente, la propuesta de Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Dictamen Nº 40-2022/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 22 de junio 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 129º del Reglamento General de la Ley Nº 30057 aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM., con el objetivo de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al numeral 3 y 8 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria de fecha 23 de junio 2022, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que consta de 177 artículos, 15 títulos y 5 disposiciones finales, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda Ordenanza Municipal y demás disposiciones que se oponga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral aplicable.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y al responsable de Imagen Institucional su difusión y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo D.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
ALCALDÍA
Ing. Rómulo Carhuahua Paytán
ALCALDE